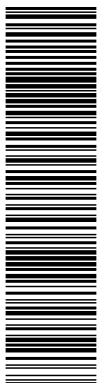


DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.03 .05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7E0A-U8AWE-RB53U Fecha de emisión: 16 de Marzo de 2026 a las 11:27:35 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/03/2026 11:26	ESTADO FIRMADO 16/03/2026 11:26



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:43 horas del día 5 de marzo de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.^a María Pilar Dávila López (asistencia presencial).

D.^a María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.^a María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL:

D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia telemática).

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín (asistencia telemática).

No asiste el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.03 .05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7E0A-U8AWE-RB53U Fecha de emisión: 16 de Marzo de 2026 a las 11:27:35 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/03/2026 11:26	ESTADO FIRMADO 16/03/2026 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2030748.A7E0A-U8AWE-RB53U_9EA950B0AC170434DEFD291C09BC68F93C4BD75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2026.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2026.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 23 de febrero y 1 de marzo de 2026, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 3 de marzo de 2026:

“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 23 de febrero y 1 de marzo de 2026, ambos incluidos:

- Decreto nº 2026/803, registrado el día 23 de febrero de 2026, al nº 2026/913, registrado el día 27 de febrero de 2026”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

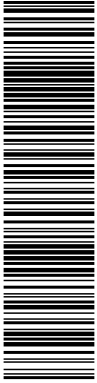
3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo – Sección Primera – del Tribunal Supremo en el procedimiento ordinario 222/2021.

procede que la Junta de Gobierno Local acuerde:

1. Acusar recibo de la resolución judicial
2. Ordenar el cumplimiento de las determinaciones contenidas en la resolución, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención, para que proceda a la fiscalización de 2.000 euros en concepto de costas con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698 a favor de la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo (Sección 101); al departamento de Tesorería, para su posterior pago.

Todos los asistentes se dan por enterados.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.03 .05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7E0A-U8AWE-RB53U Fecha de emisión: 16 de Marzo de 2026 a las 11:27:35 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/03/2026 11:26	ESTADO FIRMADO 16/03/2026 11:26



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza nº 26, en el procedimiento abreviado 334/2023.

procede que la Junta de Gobierno Local acuerde:

1. Acusar recibo de la resolución judicial
2. Ordenar el cumplimiento de las determinaciones contenidas en la resolución, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención, para que proceda a la fiscalización de 485,33 euros en concepto de principal con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698 a favor de la sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza nº 26; al departamento de Tesorería, para su posterior pago.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.3. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza nº 19, en el procedimiento abreviado 47/2024.

Procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.

Todos los asistentes se dan por enterados.

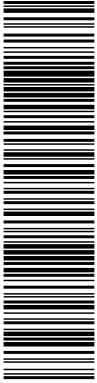
3.4. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza nº 27, en el procedimiento abreviado 507/2023.

Procede que la Junta de Gobierno Local acuerde:

1. Acusar recibo de la resolución judicial
2. Ordenar el cumplimiento de las determinaciones contenidas en la resolución, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención, para que proceda a la fiscalización de 550,42 euros en concepto de principal y 200 euros en concepto de costas con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698 a favor de la sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza nº 27; al departamento de Tesorería, para su posterior pago.

Todos los asistentes se dan por enterados.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.03 .05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7E0A-U8AWE-RB53U Fecha de emisión: 16 de Marzo de 2026 a las 11:27:35 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/03/2026 11:26	ESTADO FIRMADO 16/03/2026 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2030748-A7E0A-U8AWE-RB53U-3EAE950B0AC170434DEFD291C09BC68F383C4BD75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.5. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza nº 9, en el procedimiento abreviado 445/2024 y propuesta de cumplimiento.

Procede que la Junta de Gobierno Local acuerde:

1. Acusar recibo de la resolución judicial
2. Ordenar el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención, para que proceda a la fiscalización de 600 euros, en concepto de franquicia concertada con la aseguradora Segurcaixa Adeslas. S.A., a favor de la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid Plaza nº 9 con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698; al departamento de Tesorería, para su posterior pago; y a los Servicios Jurídicos – Responsabilidad Patrimonial- para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.6. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza Nº 3, en el procedimiento abreviado 566/2024.

Procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.

Todos los asistentes se dan por enterados.

4º. Asuntos económicos.

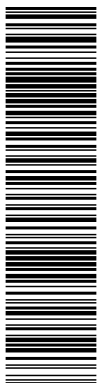
4.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre rectificación de errores aritméticos (art. 109.2 Ley 39/2025) en aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones n.º 1/2026.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el **reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2026** por un importe total de **74.184,32 €** (alquiler viviendas por el periodo comprendido desde enero 2018 a diciembre de 2025) a favor de **IVIMA - AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** con cargo a la **aplicación presupuestaria 22.9330.20201** del Presupuesto del Ayuntamiento de Aranjuez para 2026.

SEGUNDO. Dar cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos correspondientes.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre, y comunicarlo en extracto a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación del capital e intereses marzo 2026 de los préstamos: Unicaja Corsan – Ordinario Savia y Privilegiados n.º 783-0792-0809-0818-0827.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las obligaciones adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta

SEGUNDO.- Aplicar este gasto, al presupuesto del ejercicio de 2026, por el importe que se relaciona, con cargo a las partidas presupuestarias de acuerdo a la siguiente tabla:

	PTMO. PRIVILEGIADOS	PTMO. ORDINARIO SAVIA	PTMO.CORSAN	IMPORTE TOTAL
21.0110.31006	- €	3.106,94 €	1.287,45 €	4.394,39 €
21.0110.91306	- €	102.079,58 €	42.301,69 €	144.381,27 €
21.0110.31004	43.067,71 €	- €	- €	43.067,71 €
21.0110.91307	102.362,65 €	- €	- €	102.362,65 €

294.206,02 €

4.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **63.298,08 €**, correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2026, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

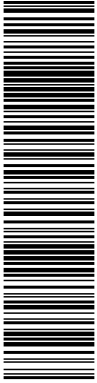
5º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

5.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre resolución de recurso de reposición en expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística n.º 2025-2442.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- ADMITIR a tramite el recurso de reposición interpuesto por *******, en representación de *******, frente al **ACUERDO** de la Junta de Gobierno Local de fecha de 9 de octubre de 2025, por el que se acordaba inadmitir el recurso de reposición, desestimar las alegaciones realizadas y ordenar la restitución del orden y la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal a su estado inicial, en el inmueble, en el plazo de un mes, así como el cese de su uso residencial, procediendo a su **DESESTIMACIÓN**, en base a las consideraciones técnico jurídicas expuestas, manteniéndose el **ACUERDO** de la Junta de

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.03 .05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7E0A-U8AWE-RB53U Fecha de emisión: 16 de Marzo de 2026 a las 11:27:35 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/03/2026 11:26	ESTADO FIRMADO 16/03/2026 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2030748.A7E0A-U8AWE-RB53U-3EA950B0AC170434DEFD291C09BC68F93C4BD75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



Secretaría General

Gobierno Local de fecha de 9 de octubre de 2025 en su integridad.

SEGUNDO.- ACORDAR de oficio, la **SUSPENSIÓN DEL PLAZO** para la restitución del orden y la realidad física alterada, dado por el **ACUERDO** de la Junta de Gobierno Local de fecha de 9 de octubre de 2025, (un mes), suspendiéndose desde el día de la presentación del recurso de reposición el 12/12/25 (según artículos 30 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). **ACORDAR de oficio**, el **ALZAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN**, desde la notificación de la presente resolución, **por lo que desde esta notificación, quedaría UN DÍA para la restauración del orden jurídico infringido y la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal a su estado inicial, conforme el ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de fecha de 9 de octubre de 2025.**

TERCERO.- ORDENAR a *** la restauración del orden jurídico infringido y la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal a su estado inicial, en el inmueble ***, **en el plazo de UN DÍA**, así como el cese **INMEDIATO** de su uso residencial, conforme el **ACUERDO** de la Junta de Gobierno Local de fecha de 9 de octubre de 2025.

CUARTO.- ADVERTIR a los interesados que, de incumplirse la presente orden, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración y a costa del interesado.

QUINTO.- INFORMAR a los interesados, que las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de infracciones tipificadas en la LSCM, y se sustanciarán, en su caso, en procedimiento independiente.

A tal efecto, la realización de obras sin la cobertura formal de las aprobaciones, calificaciones, autorizaciones, licencias, declaraciones responsables u órdenes de ejecución preceptivas o contraviniendo las condiciones de las otorgadas, se encuentra tipificada como infracción grave en el artículo 204.3 a) de la LSCM, sancionada con **multa de 30.001 a 600.000** euros, conforme a lo previsto en el artículo 207 del citado texto legal.

SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución, con indicación de los recursos que procedan.

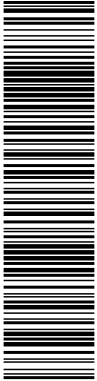
5.2. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para aprobar el programa de carácter temporal “Apoyo técnico, jurídico y administrativo a nuevos procedimientos que se llevarán a cabo, de forma puntual, en el Departamento de Urbanismo en los próximos tres años”.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el programa de carácter temporal “APOYO TÉCNICO, JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO A NUEVOS PROCEDIMIENTOS QUE SE LLEVARÁN A CABO, DE FORMA PUNTUAL, EN EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO EN LOS LOS PRÓXIMOS TRES AÑOS”

SEGUNDO.- Trasladar al Departamento de Personal el acuerdo que se adopte para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.03 .05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7E0A-U8AWE-RB53U Fecha de emisión: 16 de Marzo de 2026 a las 11:27:35 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/03/2026 11:26	ESTADO FIRMADO 16/03/2026 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2030748.A7E0A-U8AWE-RB53U-9EA950B0AC170434DEFD291C09B668F383C4BD75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6º. Asuntos de educación.

6.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre concesión de ayudas para la realización de actividades socioeducativas en días no lectivos, Navidad 2025-2026.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de las ayudas para la realización de actividades socioeducativas en días no lectivos del periodo de Navidad 2025-2026.

7º. Asuntos de contratación administrativa.

7.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva en relación al contrato del suministro de materiales diversos para los distintos Departamentos del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, Lote 5. CON 09/2019 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L., con C.I.F. B40011934, en relación con la contratación del Lote 5 "Plantas, material y consumibles para zonas verdes municipales" del CON 09/2019 SU AB – CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS PARA LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, al haberse cumplido y ejecutado el mismo correctamente, por importe de **DIEZ MIL CIENTO SESENTA EUROS (10.160,00 €)**.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Emisora Municipal.

7.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre modificación prevista del contrato del suministro de dispositivos, instalación, mantenimiento y conexión de sistemas de seguridad en edificios municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 11/2023 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar el inicio de la modificación prevista en el contrato **CON 11/2023 SU AB – CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ**, por un importe de 5.401,62 euros con 21% de IVA incluido.

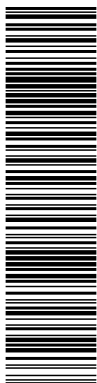
SEGUNDO.- Notificar el presente a la mercantil contratista, y otorgarle trámite de audiencia por 10 días hábiles.

TERCERO.- Dar traslado para su conocimiento a los Departamentos de Intervención, Tesorería y a la Comisaría de Policía Local a los efectos legales y procedimentales oportunos.

7.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del servicio de mantenimiento del software REMUDA. CON 56/2025 NE EX.

Se deja encima de la mesa.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.03 .05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7E0A-U8AWE-RB53U Fecha de emisión: 16 de Marzo de 2026 a las 11:27:35 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/03/2026 11:26	ESTADO FIRMADO 16/03/2026 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2030748.A7E0A-U8AWE-RB53U-9EA950B0AC170434DEFD291C09BC68F93C4BD75) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



Secretaría General

7.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del suministro de paneles informativos que componen en el Centro de Interpretación del Paisaje Cultural de Aranjuez incluidas en el Plan de Sostenibilidad Turística 2023. CON 23/2026 SU ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente: **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PANELES INFORMATIVOS QUE COMPONEN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PAISAJE CULTURAL DE ARANJUEZ CULTURAL DE ARANJUEZ INCLUIDAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA 2023. CON 23/2026 SU ABS.**

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de la presenta licitación.

TERCERO: Aprobar el **Presupuesto Base de Licitación**, para la duración del contrato, que será de **210.000,00 euros** (IVA incluido) y con **valor estimado de 173.553,72 euros** (IVA no incluido). Con financiación procedente en su totalidad del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2022 y cargo a la **partida presupuestaria 37.4322.61902.**

CUARTO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado por tramitación urgente, con un varios criterios de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada con aprobación del gasto según lo establecido en los pliegos.

7.5. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del servicio de implantación de una aplicación de realidad virtual y aumentada, para poner en valor los puntos de interés turístico del municipio, dentro de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad Turística 2021. CON 26/2025 SE ABS.

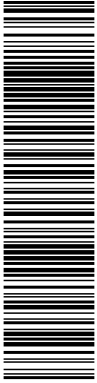
Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente

SEGUNDO.- Adjudicar a **Invelon Technologies S.L.** la contratación del suministro DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE UNA APLICACIÓN DE REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA, PARA PONER EN VALOR LOS PUNTOS DE INTERÉS TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DENTRO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA 2021, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con los informes de valoración y actas emitidos, considerándose dichos informes como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación para la ejecución total del contrato ascenderá a **SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS IVA INCLUIDO (61.165,50 €, IVA 21% incl.)**, además de una reducción en el plazo de ejecución de **OCHO SEMANAS** y un mantenimiento sin coste de la aplicación por un periodo de **VEINTICUATRO MESES**, todo esto según la oferta presentada.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.03 .05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7E0A-U8AWE-RB53U Fecha de emisión: 16 de Marzo de 2026 a las 11:27:35 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/03/2026 11:26	ESTADO FIRMADO 16/03/2026 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2030748.A7E0A-U8AWE-RB53U-3EA950B0AC170434DEFD291C09BC68F93C4BD75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



Secretaría General

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a **Invelon Technologies S.L.**, adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de Turismo D. José Manuel Fernández de Velasco García, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

7.6. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de servicios profesionales para la impartición de acciones formativas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 32/2025 SE ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y acta emitido por la Unidad Técnica de Valoración.

SEGUNDO.- Adjudicar al licitador SARARTE S.L, la contratación de servicios profesionales para la impartición de acciones formativas del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez “ 2 Cursos Formación Transversal” (de 50 y 40 horas cada curso para dos grupos de 14 y 15 personas, 29 en total), en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con el acta emitido, considerándose como integrante de este acuerdo y constitutivo de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación de **20.880 euros IVA excluido**, de los cuales 7.250,00 € de aportación en material didáctico y fungible por curso siendo 15.500,00 euros en total, según la oferta económica presentada.

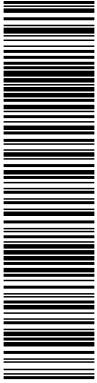
CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar al licitador SARARTE S.L adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores el presente acuerdo, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar trascurrido el plazo legalmente establecido.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de Desarrollo Económico D. Jesús López Pulido, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

SÉPTIMO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación (Art 19.6.g) de la LCSP.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.03 .05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7E0A-U8AWE-RB53U Fecha de emisión: 16 de Marzo de 2026 a las 11:27:35 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/03/2026 11:26	ESTADO FIRMADO 16/03/2026 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2030748-A7E0A-U8AWE-RB53U-9EA950B0AC170434DEFD291C09BC68F383C4BD75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7.7. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre rectificación de error material en pliego de cláusulas administrativas particulares en el expediente de contratación de suministro de paneles interactivos de información turística dentro de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad Turística, incluyendo instalación, puesta en marcha, transporte y formación asociada para su uso. CON 07/2026 SU ABS.

Se acuerda por unanimidad:

ÚNICO .- Acordar la modificación del texto indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local, del expediente de **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PANELES INTERACTIVOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DENTRO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA, INCLUYENDO INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, TRANSPORTE Y FORMACIÓN ASOCIADA PARA SU USO. CON 07/2026 SU ABS;** al haberse producido el siguiente error material:

Donde dice en su ANEXO I y que debe corresponder con el clausulado del punto 2.3 de la página 12 y otro en ANEXO XI :

“Donde dice:

“ANEXO I - SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

A. SOLVENCIA ECONÓMICO Y FINANCIERA.

...un volumen de facturación igual o superior a 301.652,90 euros/anuales (impuestos indirectos no incluidos).

B. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. (ARTÍCULO 90.1.A DE LCSP) ”

Debe decir:

“ANEXO I - SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

A. SOLVENCIA ECONÓMICO Y FINANCIERA.

...un volumen de facturación igual o superior a 75.413,23 euros/anuales (impuestos indirectos no incluidos).

B. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. (ARTÍCULO 89 DE LCSP) ”

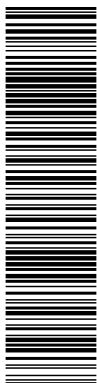
y donde dice:

“ANEXO XI- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO.

7.8. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre rectificación de error material en pliego de cláusulas administrativas particulares en el expediente de contratación del servicio de control de la calidad de agua de consumo humano en el municipio de Aranjuez. CON 10/2026 SE ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

ÚNICO.- Acordar la modificación del texto indicado en Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local, del expediente **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ - CON 10/2026 SE ABSA”** al haberse producido el siguiente error



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

material:

“En cuadro resumen:

Donde dice:

“

CPV:	71314100-2 – Servicios de análisis y control de la calidad del agua
	71314110-5 – Servicios de análisis de agua potable
	71311000-5 – Servicios de control de la calidad del agua

Debe decir:

CPVs:	71620000-0 Servicio de análisis
	71621000-7 Servicios de ensayo o consultoría técnicos
	71632000-7 Servicios de ensayo técnico
	71800000-6 Servicios de consultoría en suministro de agua y en materia de desechos
	71900000-7 Servicios de laboratorio
	85111820-4 Servicio de análisis bacteriológicos.

”

En clausulado:

Donde dice:

“

CPV Principal	71314110-5 – Servicios de análisis de agua potable
CPVs Secundarios	71314100-2 – Servicios de análisis y control de la calidad del agua
	71311000-5 – Servicios de control de la calidad del agua

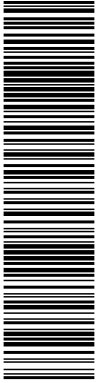
“

Debe decir:

“

CPVs:	71620000-0 Servicio de análisis
	71621000-7 Servicios de ensayo o consultoría técnicos

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.03 .05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7E0A-U8AWE-RB53U Fecha de emisión: 16 de Marzo de 2026 a las 11:27:35 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/03/2026 11:26	ESTADO FIRMADO 16/03/2026 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2030748.A7E0A-U8AWE-RB53U_9E9A950B0AC170434DEFD291C09BC68F383C4BD75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

	<p>71632000-7 Servicios de ensayo técnico</p> <p>71800000-6 Servicios de consultoría en suministro de agua y en materia de desechos</p> <p>71900000-7 Servicios de laboratorio</p> <p>85111820-4 Servicio de análisis bacteriológicos.</p>
--	--

7.9. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre rectificación de error material en expediente de contratación de ejecución de obra de parque de agua urbano modalidad de proyecto y obra. CON 17/2026 OB ABS.

Se acuerda por unanimidad:

ÚNICO .- Acordar la modificación del texto indicado en la memoria justificativa y Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local, del expediente de **CONTRATACIÓN DE: EJECUCIÓN DE OBRA DE PARQUE DE AGUA URBANO MODALIDAD DE PROYECTO Y OBRA.- CON 17/2026 OB ABS** al haberse producido el siguiente error material:

Donde dice en la Memoria Justificativa de necesidad apartado séptimo, y, en el Anexo I, numeral 9 Clasificación y Anexo VI, del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP):

“Donde dice en Memoria Justificativa en el numeral séptimo y en PCAP en el Anexo I, numeral 9 y Anexo VI:

- “♦ Grupo G
- ♦ Subgrupo G1
- ♦ Categoría C”

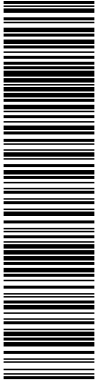
Debe decir:

- “♦ Grupo G
- ♦ Subgrupo G6
- ♦ Categoría 2”.

7.10. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre rectificación de error material en expediente de contratación de las obras de “Aparcamiento disuasorio intermodal” con cargo al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2023. CON 21/2026 OB ABS.<https://maps.app.goo.gl/8Jhmfb5YkwKfznDH6>

ÚNICO .- Acordar la modificación del texto indicado en la memoria justificativa y Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local, del expediente de **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “APARCAMIENTO DISUASORIO INTERMODAL” con cargo al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2023.- CON 21/2026 OB ABS.** al haberse producido el siguiente error material:

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.03 .05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7E0A-U8AWE-RB53U Fecha de emisión: 16 de Marzo de 2026 a las 11:27:35 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/03/2026 11:26	ESTADO FIRMADO 16/03/2026 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2030748.A7E0A-U8AWE-RB53U-9EA950B0AC170434DEFD291C09BC68F383C4BD75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Donde dice en la Memoria Justificativa de necesidad apartado séptimo, y, en el Anexo I, numeral 9 Clasificación y Anexo VI, del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP):

“Clasificación: Si

Grupo: G (Viales y Pistas)

Subgrupo: G6. Urbanización de calles.

Grupo K (Jardinería y Plantación)

Subgrupo K-2: Plantación y conservación de árboles, césped y jardines.

Grupo I (Instalaciones eléctricas)

Subgrupo I-6: Instalaciones de energías renovables.”

Debe decir:

“Clasificación: Sí, Categoría 3

Grupo: G (Viales y Pistas)

Subgrupo: G 6. Urbanización de calles.

8º. Asuntos de personal.

8.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de seis operarios/as de limpieza por acumulación de tareas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento de seis operarios/as de limpieza, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionarias interinas a *** como Operarias de Limpieza, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- Los nombramientos serán efectivos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

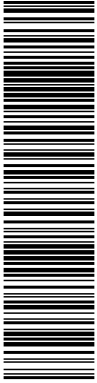
8.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre suscripción de “Convenio de cooperación educativa entre el centro docente Colegio Loyola y el Ayuntamiento de Aranjuez”.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Educativa entre el centro docente Colegio Loyola y el Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez.

2º.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.03 .05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7E0A-U8AWE-RB53U Fecha de emisión: 16 de Marzo de 2026 a las 11:27:35 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/03/2026 11:26	ESTADO FIRMADO 16/03/2026 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2030748.A7E0A-U8AWE-RB53U-3EAE950B0AC170434DEFD291C09BC68F383C4BD75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

8.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de técnico jurídico funcionario interino.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Alcaldía -Presidencia se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento solicitado y necesario para cubrir la plaza de Técnico Jurídico detallada en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de *** , como Técnico Jurídico, quien cubrirá la plaza vacante hasta su cobertura definitiva.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto, tras su aprobación.

8.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Atribuir temporalmente las funciones de Jefe de la Unidad de Personal a *** , personal funcionario de este Ayuntamiento, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas.

SEGUNDO.- La atribución de las funciones surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Notificar a los interesados y a todas aquellas dependencias que tengan relación.

8.5. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un operario de limpieza para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento de un operario de limpieza, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino de **Dª ELISABETH CAZALLAS CAMACHO**, como Operaria de Limpieza, funcionaria interina, a fin de sustituir a Dª Cristina García Tellez, hasta el cese de su Incapacidad Temporal.

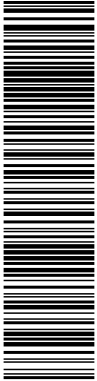
TERCERO.- El nombramiento será efectivo tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local".

8.6. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación de un monitor deportivo para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral temporal de un/a Monitor/a Deportivo/a Socorrista a jornada completa de conformidad con los antecedentes del presente informe.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.03 .05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7E0A-U8AWE-RB53U Fecha de emisión: 16 de Marzo de 2026 a las 11:27:35 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/03/2026 11:26	ESTADO FIRMADO 16/03/2026 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2030748.A7E0A-U8AWE-RB53U-9EA950B0AC170434DEFD291C09BC68F383C4BD75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Aprobar la contratación de ***, como Monitor/a Deportivo/a Socorrista para sustituir la situación de I.T. de ***.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se extinguirá al término de la situación de I.T. del trabajador sustituido.

8.7. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación laboral temporal de un conserje por jubilación.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación solicitada y necesaria para cubrir la plaza de Conserje detalladas en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la contratación laboral interina de *** como Conserje, quien cubrirá la plaza vacante hasta su cobertura definitiva.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

8.8. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre corrección de error material del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de marzo de 2024, que aprobó “El incentivo por jubilación anticipada de empleado municipal”.

Se deja encima de la mesa.

9º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 03 de marzo de 2026 por el Director de Dinamización Económica, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

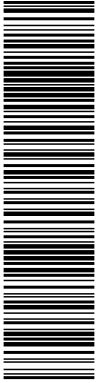
9.1. Propuesta del Concejal Delegado de Dinamización Económica y Empleo sobre aprobación de la solicitud a la Comunidad de Madrid de un programa subvencionado, al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan subvenciones en el año 2026.

Se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, para la contratación de 34 trabajadores, con cargo al PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL.

2. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid una subvención de **636.280,80 €**, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2025 correspondiente al PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO- FORMACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN PROFESIONAL.

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2026.03 .05	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7E0A-U8AWE-RB53U Fecha de emisión: 16 de Marzo de 2026 a las 11:27:35 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 16/03/2026 11:26	ESTADO FIRMADO 16/03/2026 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2030748-A7E0A-U8AWE-RB53U-9EA950B0AC170434DEFD291C09BC68F93C4BD75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3. Facultar a **D. IGNACIO DÍAZ TORIBIO** para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de la subvención mencionada.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 25 de febrero de 2026 por el Jefe de los Servicios Técnicos, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

9.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre contratación de actuaciones de emergencia de microgravimetría adicional y tomografía sísmica “Cross-Hole” en el pie de la escollera situada bajo la calle Ávila (Urbanización La Montaña) Expediente CEMER – 01/2026 SE.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Acordar la existencia de causas que determinan la necesidad de la contratación por vía de emergencia de “actuaciones de emergencia de microgravimetría adicional y tomografía sísmica “Cross-Hole” en el pie de la escollera situada bajo la calle Ávila (Urbanización La Montaña)”, incluyendo los relacionados y/o auxiliares imprescindibles para tal fin.

SEGUNDO: Adjudicar a INTERNATIONAL GEOPHYSICAL TECHNOLOGY, S.L. (IGT), CIF B-79131116, la ejecución del contrato de servicios indicados, por importe total de 20.862,82 € (17.242,00 € + 3.620,82 € IVA), y por un plazo de un (1) mes, conforme a la oferta presentada el 29 de enero de 2026., de conformidad con lo establecido en el Art. 120 de la LCSP para los contratos de emergencia,

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la resolución acordada, en su caso, cuando resulte legalmente exigible por razón de la competencia ejercida.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:52 horas.

Firmado electrónicamente.